



DIRECTIVA PERMANENTE



Nº Radicado 0120000005105/MDN-COGFM- JEMCO - SEMPE – CGDJ10- DIPRT

Bogotá D.C., 9 de marzo 2020

ASUNTO : Lineamientos en gestión y protección ambiental de las Fuerzas Militares

AL : COGFM – CCOET – CCOES – COEJC – COARC –COFAC – DIGSA –ESDEGUE –
CCON1 – CCON2 – CCON3 –CCON4 – DIGAU

I. OBJETO Y ALCANCE

A. Finalidad

Impartir órdenes e instrucciones de direccionamiento para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el apoyo a la protección y preservación del agua, la biodiversidad y el ambiente, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" en la base transversal "Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo", en la Política Ambiental del Sector Defensa, en el objetivo No.5.3 del Plan Estratégico Militar "Contribuir a la protección y preservación de los recursos naturales y el ambiente" y lo estipulado en la normatividad ambiental vigente.

B. Referencias

1. Constitución Política de Colombia de 1991, Título II, Capítulo 3 "De los Derechos Colectivos y del Ambiente".
2. Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 164 del 27 de octubre de 1994 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992".
4. Ley 165 del 09 de noviembre de 1994 "Por la cual se aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica para Colombia, hecho en Rio de Janeiro el 05 de junio de 1992".
5. Ley 357 del 21 de enero de 1997" Por medio de la cual se aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas suscrita en Ramsar el 2 de febrero de 1971".


"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



6. Ley 373 del 06 de junio de 1997 "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua".
7. Ley 388 del 18 de julio de 1997 "Por la cual se armonizan las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1989 y la ley 3° de 1991 y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 430 del 16 de enero de 1998 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
9. Ley 464 del 04 de agosto de 1998 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales hecho en Ginebra el 26 de enero de 1994".
10. Ley 491 del 13 de enero de 1999 "Por la cual se establece el seguro ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones".
11. Ley 629 del 27 de diciembre de 2000 "Por la cual se aprueba el Protocolo Internacional de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático".
12. Ley 685 del 15 de agosto de 2001 "Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones".
13. Ley 740 del 24 de mayo de 2002 "Por la cual se aprueba el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en el marco de la Comunidad Andina de Naciones–CAN".
14. Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008 "Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones".
15. Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "Por la cual se establece el Procedimiento Sancionatorio Ambiental y se dictan otras disposiciones".
16. Ley 1454 del 28 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas Orgánicas sobre Ordenamiento Territorial".
17. Ley 1549 del 05 de julio de 2012 "Por la cual se fortalece la Institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su Incorporación efectiva en el Desarrollo Territorial".
18. Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una Política Pública de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones".
19. Ley 1715 del 13 de mayo de 2014 "Por la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético Nacional".
20. Ley 1774 del 6 de enero de 2016 "Por medio de la cual se modifican el código civil, la Ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones".
21. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia".

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



22. Ley 1844 del 14 de julio de 2017 "Por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo de París», adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París Francia".
23. Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. Artículo 16. Protección al Medio Ambiente".
24. Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
25. Decreto 1743 del 03 de agosto de 1994 "Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente".
26. Decreto 1320 del 13 de julio de 1998 "Por el cual se reglamenta la Consulta Previa con las Comunidades Indígenas y Negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio".
27. Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 "Por el cual se adopta el Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas".
28. Decreto 3695 del 25 de septiembre de 2009 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones".
29. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
30. Decreto 1195 del 11 de julio de 2017 "Por el cual se establecen las condiciones ambientales para el desarrollo de las tareas de desminado humanitario en el territorio nacional".
31. Decreto 977 del 07 de junio de 2018 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1070 de 2015 en lo relacionado con la reglamentación del servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización".
32. Resolución 1433 del 13 de diciembre de 2004 "Por la cual se reglamenta el Art. 12 del Decreto 3100 de 2003 y se adoptan los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV y se adoptan otras determinaciones".
33. Resolución 909 de 2008 del 5 de junio de 2008 "Por las cuales se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas".
34. Sentencia T-724/11 del 26 de septiembre de 2011 "Criterios para determinar su procedencia cuando se afectan derechos colectivos".
35. Sentencia T-608/11 del 12 de agosto de 2011 "Constitución Ecológica y medio ambiente sano".
36. Sentencia T-622/2016 del 10 de noviembre de 2016 "Rio Atrato como sujeto de derechos".
37. Sentencia STC4360/2018 del 05 de abril de 2018 "Amazonia es sujeto de derechos y titular de protección".

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



38. Política de Defensa y Seguridad 2019. Para la legalidad, el emprendimiento y la equidad.
39. Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad 2016-2018.
40. Directiva Presidencial 09 de 09 de noviembre de 2018 "Directrices de austeridad"
41. Directiva Presidencial 10 del 29 de noviembre de 2018 "Articulación institucional para el cumplimiento de las órdenes impartidas por la corte suprema de justicia mediante Sentencia 4360-2018 del 5 de abril de 2018, relacionadas con la deforestación de la Amazonía".
42. Directiva Procuraduría General de la Nación 004 del 05 de abril de 2019 "Lineamientos con relación a la problemática de deforestación y sus consecuencias en la región de amazónica colombiana"
43. Directiva Ministerial 05 del 21 de abril de 2010 "Política de Gestión Ambiental para el Sector Seguridad y Defensa".
44. Norma ISO 14001 del 23 de septiembre de 2015 sobre Sistemas de Gestión Ambiental.
45. Norma Técnica NTC 4576/1999 "Desinfección de Instalaciones de Almacenamiento de Agua Potable".
46. Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia (2011).

C. Vigencia

La presente directiva rige a partir de la fecha de expedición y deja sin vigencia las siguientes Directivas:

1. Directiva Permanente No 167/2009 "Guía para el diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) para las Unidades Militares de las FF.MM. bajo NTC ISO 14001".
2. Directiva Permanente No. 058/2013. "Fortalecimiento de la Gestión Ambiental de las Fuerzas Militares".
3. Directiva Permanente 0118000009205 del 03 de octubre de 2018. "Creación y ejecución de las Burbujas Ambientales en las Fuerzas Militares en coordinación con la Policía Nacional y las Autoridades Ambientales".
4. Directiva Permanente 0118000009305 del 03 de octubre de 2018 "Fortalecimiento de la Gestión Ambiental de las Fuerzas Militares".

II. INFORMACIÓN

A. Antecedentes

 Para el Sector Defensa la importancia del ambiente no solo recae en ser uno de los activos estratégicos de la Nación, sino que también su explotación indebida puede constituirse en un mecanismo de financiación para grupos armados ilegales y estructuras de crimen organizado, al tiempo que genera situaciones de crisis social, ambiental y económica en diferentes regiones del país.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



Uno de los logros más relevantes de los últimos años ha sido la construcción conjunta y coordinada con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de las Áreas Misionales: Lineamientos de Política para el Desarrollo Futuro de las Fuerzas Armadas, una visión a futuro de la Fuerza Pública a partir de ocho áreas misionales, entre ellas la No. 6 que trata de la “Protección de los recursos naturales y del medio ambiente mediante acciones para prestar apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad, en la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables, en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la ley”.

Igualmente, el Gobierno de Colombia, a través del Ministerio de Defensa Nacional, emite en el mes de enero de 2019, la Política de Defensa y Seguridad, en la cual se califica como interés nacional principal y prevalente el agua, la biodiversidad y el ambiente, convirtiéndose en un asunto de seguridad su protección y preservación frente a intereses foráneos y la acción depredadora del narcotráfico, la extracción ilícita de yacimientos mineros y la deforestación.

Lo anterior teniendo en cuenta que, a finales de 2015 Colombia se comprometió ante la comunidad internacional a tomar medidas concretas de adaptación y mitigación al cambio climático, con la reducción del 20 % de sus emisiones con base en un escenario proyectado a 2030 e, inclusive, a disminuir el 30% si cuenta con cooperación internacional. Con este panorama y teniendo en cuenta que el 11 % de las emisiones globales vienen de la deforestación, Noruega, el Reino Unido y Alemania se comprometieron a aportar cinco mil millones de dólares entre 2015 y 2020 para financiar proyectos que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero producidas por la deforestación y la degradación de los bosques. El financiamiento está condicionado por los donantes a la obtención de resultados. De esta cifra, 300 millones de dólares son destinados a Colombia en el marco de dos acuerdos. El primero apoya la implementación del programa de Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, Visión Amazonía que busca, entre otras, alcanzar la meta de cero deforestación neta en esta región en 2020. El segundo tiene alcance nacional y su objetivo reducir la deforestación en todo el país¹.

No obstante, lo anterior, de acuerdo con cifras reportadas por el IDEAM la deforestación en el país ha ido en aumento desde el 2013, perdiendo en los últimos tres años más de 595.729 Ha² de cobertura boscosa, además persiste una alta concentración de reportes de alertas tempranas de deforestación, durante el año 2019, en los departamentos de Norte de Santander, Guaviare, Choco, Bolívar, Antioquia, Meta, Guainía, Caquetá, Magdalena, Cesar, Putumayo y Nariño. De acuerdo con este panorama, a partir del 2016 las Fuerzas Militares han desarrollado una estrategia de articulación interinstitucional denominada “Burbuja Ambiental” conforme a los lineamientos del Comando General de las Fuerzas Militares de contribuir al desarrollo sostenible del país, la protección y preservación del agua, la biodiversidad y el ambiente.

B. Direccionamiento estratégico

El Comando General de las Fuerzas Militares ha liderado la inclusión de la dimensión ambiental en todos los planes estratégicos que se formulen, para esto se creó en el año 2018 la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del Comando General de las Fuerzas Militares, responsable de emitir el direccionamiento estratégico dirigido a las Fuerzas Militares, con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” en la base transversal “Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y

R

¹García Arbeláez, C., G. Vallejo, M. L. Higgings y E. M. Escobar. 2016. *El Acuerdo de París. Así actuará Colombia frente al cambio climático*. 1 ed. WWF-Colombia. Cali, Colombia. 52 pp.

²Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). 2019. *Resultados monitoreo de la deforestación 2016, 2017 y 2018*.



conservar produciendo”, así como el objetivo estratégico No. 4 de la Política Sectorial de Seguridad y Defensa “Para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad”, que establece “Preservar y defender el agua, la biodiversidad y el ambiente, como activos estratégicos de la Nación e intereses nacionales”, el objetivo No.6 del Plan de Guerra Bicentenario “Héroes de la libertad” establece “*Contribuir a la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente*” y la normatividad ambiental vigente.

De acuerdo con lo anterior las Fuerzas Militares están comprometidas en la protección y defensa de los ecosistemas estratégicos, entendido estos no únicamente como áreas protegidas por sus valores ecológicos, sino de todas las áreas del territorio nacional consideradas relevantes para el cuidado y conservación de la calidad de vida de la sociedad civil, contribuyendo con acciones que coadyuven a mitigar los efectos del cambio climático.

Para la aplicación de la presente directiva se definen las actividades que se deben desarrollar por las Fuerzas Militares para el apoyo a las autoridades ambientales en la protección del agua, la biodiversidad y el ambiente, las cuales pueden ser coordinadas en el marco de mesas interinstitucionales de articulación (Burbujas Ambientales, Comités de Control y Vigilancia, Mesas Forestales, entre otras), teniendo en cuenta que todos los apoyos se deben realizar conforme a las solicitudes de apoyo de las autoridades ambientales y/o Fiscalía General de la Nación.

C. Generalidades

1. Principios Ambientales³.

- a. Gozar de un ambiente sano: Es el Derecho que todas las personas residentes en el país tienen de disfrutar de un ambiente equilibrado y con condiciones dignas para el desarrollo humano.
- b. Conservación de las riquezas naturales de la Nación: Establece la obligación del Estado y de sus habitantes con la conservación y protección de los activos ambientales.
- c. Precaución: Generar acciones para prevenir o evitar daños, graves e irreversibles, al medioambiente, en el marco de riesgo o peligro de daño, aunque no exista certeza científica absoluta sobre su ocurrencia.
- d. Prevención: Se refiere a la utilización de mecanismos, instrumentos y políticas con el objetivo de evitar daños serios al ambiente y la salud de las personas.
- e. Rigor Subsidiario: Las normas y medidas de policía ambiental, es decir aquellas que las autoridades medioambientales expidan para la regulación del uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables, o para la preservación del medioambiente natural, podrán hacerse sucesiva y respectivamente más rigurosas, pero no más flexibles.

³ Adaptado de los principios contenidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.



2. Definiciones⁴.

- a. **Gestión Ambiental:** Son todas las actividades que realizan las Fuerzas Militares para prevenir, minimizar, controlar y compensar los posibles impactos ambientales generados en cumplimiento de la misión constitucional, en donde deben establecer planes, proyectos, programas, objetivos y metas, en cumplimiento con las normas ambientales.
- b. **Protección Ambiental:** Son todas las actividades que realizan las Fuerzas Militares, que tienda a defender, mejorar o potenciar la calidad de los recursos naturales, la protección de los ecosistemas, la biodiversidad y el agua, así mismo contrarrestar los delitos ambientales en apoyo a la autoridad ambiental y otras entidades competentes.
- c. **Biodiversidad:** De acuerdo con el Convenio de Diversidad Biológica, biodiversidad es el término con el que se hace referencia a la amplia variedad de seres vivos sobre la tierra y los patrones naturales que conforman, resultado de miles de millones de años de evolución según procesos naturales y también de la influencia creciente de las actividades del ser humano.
- d. **Desarrollo Sostenible:** Proceso de transformaciones naturales, económico-sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, la producción de bienes y prestación de servicios, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.
- e. **Recursos hídricos:** Todos los cuerpos de agua superficiales y subterráneos que existen en el planeta, desde los océanos hasta los ríos, pasando por los lagos, los arroyos y las lagunas.
- f. **Agua potable:** Es aquella que, por cumplir las características físicas, químicas y microbiológicas, en las condiciones señaladas en el presente decreto y demás normas que la reglamenten, es apta para consumo humano. Se utiliza en bebida directa, en la preparación de alimentos o en la higiene personal.
- g. **Vertimiento al recurso hídrico:** Es cualquier descarga final al recurso hídrico de un elemento, sustancia o parámetro contaminante, que esté contenido en un líquido residual de cualquier origen.
- h. **Controles operacionales:** De acuerdo con la Norma ISO 14001 de 2015, los controles operacionales se implementan para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos ambientales relacionados con la ejecución de la misión (producto o servicio). El control operacional se centra en controlar los aspectos ambientales relacionados con los procesos de la institución, garantizando que las medidas preventivas implementadas minimicen el impacto ambiental de la actividad y determina cuando se deben aplicar acciones correctivas.
- i. **Residuo o desecho.** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus

⁴Definiciones Suite Visión Empresarial. <https://suiteve.cgfm.mil.co/suiteve/base>



propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

- j. Reforestación: Es el establecimiento de árboles para formar bosques, realizado por el hombre.
- k. Control Ambiental: Medidas legales y técnicas que se aplican para disminuir o evitar la alteración del entorno o consecuencia ambiental producida por las actividades del hombre, o por desastres naturales, y para abatir los riesgos de la salud humana.

3. Objetivos ambientales de las Fuerzas Militares.

Las Fuerzas Militares realizaron el análisis situacional en donde se establecían estrategias para fortalecer la gestión y protección ambiental de las Fuerzas Militares, las cuales fueron alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 aprobada en la Cumbre del Desarrollo Sostenible el año 2015. Como resultado se establecieron los siguientes objetivos en gestión y protección ambiental:

a. Gestión ambiental

- 1) Promover la gestión y el aprovechamiento de los recursos hídricos, para salvaguardar el acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua de calidad.
- 2) Promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad mediante acciones tendientes a proteger de ecosistemas que poseen un valor estratégico para el país.
- 3) Lograr y mantener el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de otros compromisos, que permita el mejoramiento del desempeño ambiental de la institución.
- 4) Implementar el Sistema de Gestión Ambiental en las Unidades Militares en todo el territorio Nacional, a través de objetivos, metas, programas que permitan prevenir, mitigar, controlar y compensar los impactos ambientales generados por la institución.
- 5) Utilizar en forma sostenible los océanos y mares, para prevenir la contaminación en cumplimiento del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques MARPOL.
- 6) Fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible.
- 7) Realizar el manejo adecuado de los residuos sólidos mediante la adopción de todas las medidas necesarias de prevención, minimización, separación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, valorización, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y especiales que generen las Fuerzas Militares.
- 8) Realizar programas de educación, capacitación y sensibilización ambiental para incentivar la cultura ambiental en el personal militar y civil de las Fuerzas Militares.
- 9) Promover actividades de Salud ambiental para la prevención de las enfermedades causadas por factores ambientales y en la creación de ambientes propicios para la salud.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



b. Apoyo en la Protección ambiental

- 1) Contribuir a mitigar el cambio climático y sus efectos mediante el apoyo a la protección y preservación del agua, la biodiversidad y el ambiente.
- 2) Apoyar el monitoreo y el control de la Deforestación, la degradación de ecosistemas y la pérdida de biodiversidad.
- 3) Cooperar en la conservación del agua superficial y el agua subterránea para el desarrollo sostenible.

III. EJECUCIÓN

A. Misión General

El Comando General de las Fuerzas Militares a través de la Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, con el Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos y la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos, contribuyen al cumplimiento de la Política de Seguridad y Defensa del Gobierno Nacional y la Política Ambiental del Sector Defensa, de acuerdo a los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la legalidad” y el Plan de Guerra Bicentenario “Bicentenario héroes de la libertad”, emitiendo los lineamientos para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el apoyo a la protección y preservación del agua, la biodiversidad y el ambiente, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

B. Misiones Particulares

1. Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM)

a. Inspección General de las Fuerzas Militares (IGEFM)

Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el direccionamiento emitido para la gestión y protección ambiental de las Fuerzas Militares, bajo el cumplimiento de la presente directiva, con personal que cumpla el perfil y el conocimiento en esta área.

b. Comando Conjunto Estratégico de Transición (CCOET)
Comando Conjunto de Operaciones Especiales (CCOES)
Museo Militar la Candelaria y Parque Museo Militar

- 1) Nombrar mediante acto administrativo (orden semanal) el gestor ambiental quien será responsable de emitir lineamientos y realizar seguimiento de las unidades adscritas (cuando corresponda) para el cumplimiento de las órdenes impartidas en la presente Directiva.
- 2) Identificar los aspectos e impactos ambientales generados, con el objetivo de establecer programas ambientales y controles operacionales, para prevenir, minimizar, controlar y compensar los impactos más relevantes, realizando mínimo las siguientes actividades:
 - a) Establecer pautas para el ahorro del agua y energía.

“NOS VEMOS EN LA VICTORIA”

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



- b) Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.
 - c) Identificar en la etapa de formulación de los planes de adquisición criterios ambientales, los cuales se deben ver reflejados en los estudios previos y las obligaciones de los contratistas, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato.
 - d) Contratar la toma de análisis físico, químico y microbiológico de agua potable (cuando el personal de la dependencia consuma agua potable y preparen alimentos con el agua de las instalaciones) y residual (cuando se realicen vertimientos de tipo industrial) con un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.
 - e) Buscar alternativas que reduzcan las emisiones atmosféricas.
 - f) Verificar que el parque automotor cuente con la revisión técnico-mecánica vigente.
 - g) Coordinar la entrega de residuos a los gestores externos con los debidos permisos otorgados por la autoridad ambiental competente y verificar el cumplimiento normativo correspondiente al manejo externo ambientalmente seguro en especial para los residuos peligrosos entre ellos: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, aceites usados, baterías, pilas, bombillos, lámparas, llantas, plaguicidas, medicamentos vencidos y residuos hospitalarios.
 - h) Gestionar capacitaciones o sensibilizaciones ambientales para el personal del COGFM y prestadores de servicios.
 - i) Elaborar el informe de gestión ambiental de manera trimestral, los primeros 10 días calendario después de finalizar cada trimestre y enviarlo al Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos CGDJ10 en formato digital.
- c. Departamento de Comunicaciones Estratégicas (COMES)
- 1) Disponer de las Comunicaciones Estratégicas para realizar la difusión en los medios de comunicación internos y externos a nivel nacional, de las actividades de apoyo a las autoridades ambientales para la protección y preservación del agua, la biodiversidad y el ambiente, de acuerdo con el Procedimiento MDN-COGFM-PRODIRES-CGDJ10-PT.95.1-1 de Comunicación de actividades ambientales, vigente en la Suite Visión Empresarial.
 - 2) Realizar campañas de comunicación para la difusión de actividades ambientales de prevención de la deforestación y otros delitos ambientales. En coordinación con el Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos CGDJ10,
 - 3) Articular con los medios de comunicación externos, la difusión de las actividades de gestión ambiental y apoyo a la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



2. Comando Ejército Nacional (COEJC)
Comando Armada Nacional (COARC)
Comando Fuerza Aérea (COFAC)

a. Organización, para lo cual cada Comando deberá:

- 1) Emitir directrices orientadas a la formulación de planes, programas, proyectos y actividades que den cumplimiento a los objetivos ambientales estratégicos de las Fuerzas Militares.
- 2) Mantener bajo su estructura organizacional la Oficina Ambiental, en cabeza de un Oficial Superior de grado Coronel, Teniente Coronel o sus equivalentes, con asesores militares y civiles, profesionales, técnicos y tecnólogos, responsables de asesorar al Estado Mayor.
- 3) Identificar y priorizar las necesidades ambientales de las Fuerzas para la gestión de los presupuestos, recursos logísticos y humanos, que se requieran para adelantar las actividades necesarias encaminadas a fortalecer la gestión ambiental de la Fuerza y el apoyo a la protección del agua, la biodiversidad y el ambiente, de acuerdo con las prioridades establecidas al interior de esta.
- 4) Suscribir convenios interinstitucionales que faciliten el cumplimiento de los objetivos estratégicos dispuestos en la presente directiva.
- 5) Designar funciones y responsabilidades a todas las Dependencias y Unidades Militares, en gestión y protección ambiental incluyendo el Estado Mayor en cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable.
- 6) Fomentar acciones de coordinación, cooperación y articulación interinstitucional con el fin de obtener apoyo técnico, financiero y humano para formular e implementar estrategias ambientales en pro del cumplimiento de la política ambiental de la institución y del país.
- 7) Nombrar mediante acto administrativo (orden semanal) los comités ambientales de las Fuerzas Militares y las unidades militares, emitiendo directrices para su funcionamiento en las Unidades, ordenándoles procedimiento para su conformación, funciones, periodos de reuniones e informes a cumplir, de acuerdo con el Anexo A. Comité ambiental de las Fuerzas Militares, de la presente directiva.
- 8) Presentar e inscribir los proyectos de inversión en temas ambientales en el Banco Nacional de Proyectos, de acuerdo con las necesidades de cada Fuerza.
- 9) Incluir en los presupuestos de funcionamiento, las partidas que se requieran para adelantar las actividades necesarias encaminadas a fortalecer la gestión ambiental de la Fuerza, de acuerdo con las prioridades establecidas al interior de esta.
- 10) Incluir en los manuales operacionales el componente de gestión ambiental y apoyo a la protección del agua, la biodiversidad y el ambiente, con asesoría de las oficinas ambientales.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



- 11) Formular y realizar seguimiento a los planes de manejo ambiental para las Unidades que apliquen, previo concepto de la Autoridad Ambiental Competente.
 - 12) Formular el plan de estímulos para el personal destacado en actividades ambientales.
 - 13) Destinar al COGFM, el personal especializado en profesiones afines a la gestión ambiental y apoyo a la protección del agua, la biodiversidad y el ambiente, con el fin de fortalecer la Dirección de Protección Recursos Estratégicos.
 - 14) Elaborar anualmente el plan de acción ambiental y los indicadores de gestión, teniendo en cuenta los lineamientos de la presente Directiva y las iniciativas establecidas en el Plan de Guerra de la Vigencia.
 - 15) Coordinar la gestión de recursos con las Jefaturas y/o secciones financieras o equivalentes en las Fuerzas Militares para la elaboración de los Planes de Manejo Ambiental de las Unidades Militares que los requieran.
 - 16) Elaborar el informe de gestión de manera trimestral.
- b. Promover la gestión y el aprovechamiento de los recursos hídricos, para salvaguardar el acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua de calidad, para lo cual cada Comando deberá:
- 1) Brindar y mantener la cobertura total de tratamiento, abastecimiento y distribución de agua potable para todas las Unidades Militares.
 - 2) Verificar que el agua para consumo humano sea apta y que cumpla con los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.
 - 3) Verificar que las aguas residuales vertidas después de un previo tratamiento, cumplan los parámetros y valores límites máximos permisibles de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.
 - 4) Realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses⁵, teniendo en cuenta lo establecido en la en edificios, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, establecimientos de sanidad militar, hoteles, centros recreacionales, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren personal civil y militar, los responsables del mantenimiento y conservación locativa.
 - 5) Verificar que los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano cuenten con una cubierta, la cual debe ser impermeable, continua y opaca y tener una capa reflectiva para evitar calentamiento interior y así mismo que evite el ingreso de vectores.
 - 6) Realizar el lavado y desinfección de los pozos profundos y excavados manualmente para captación de agua subterránea, así como las estructuras de

⁵ Norma Técnica NTC 4576/1999 "Desinfección de Instalaciones de Almacenamiento de Agua Potable"



potabilización y tuberías de distribución de agua para consumo humano, antes y durante su operación y cada vez que se efectúen mantenimientos en ellos.

- 7) Promover la protección de los ecosistemas existentes relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
 - 8) Gestionar apoyo de cooperación internacional para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.
- c. Promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad mediante acciones tendientes a proteger de ecosistemas que poseen un valor estratégico para el país, para lo cual cada Comando deberá:
- 1) Cumplir las regulaciones relativas a la protección de fauna silvestre, especialmente las que establecen vedas, prohibiciones o restricciones para el ejercicio de la caza o actividades de pesca, de acuerdo con la normatividad que tenga la autoridad ambiental competente del área de influencia.
 - 2) Desarrollar planes de reforestación y compensación forestal para las guarniciones militares.
 - 3) Incluir en los planes de acción las actividades correspondientes al cumplimiento del Pacto Intersectorial de la Madera Legal (Anexo B. Pacto Intersectorial de la Madera Legal en Colombia).
 - 4) Cumplir las políticas y la normatividad vigente de protección que se establezcan en las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, registro único de áreas protegidas, ecosistemas de especial importancia ecológica y en las áreas de reserva forestales protectoras declaradas.
 - 5) Cumplir con los respectivos permisos ambientales, para la ejecución de proyecto de investigación científica en diversidad biológica que involucre algunas o todas las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación de recursos biológico y su movilización en el territorio nacional.
 - 6) Establecer planes, programas y acciones específicas en las unidades militares, tendientes a la conservación y manejo de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos; tales como las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua, las zonas de recarga de acuíferos, áreas de especial importancia ecológica, sistema nacional de parques nacionales naturales. En las unidades donde exista más de una Fuerza el encargado de realizar los planes, programas y acciones ambientales será el asesor o gestor ambiental que delegue la Fuerza a cargo de la administración de la Unidad Militar (Anexo C. Medidas de manejo en ecosistemas estratégicos).
- d. Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables y de otros compromisos, que permita mejorar el desempeño ambiental de la institución, , para lo cual cada Comando deberá:

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



- 1) Gestionar, actualizar y realizar seguimiento a los permisos ambientales necesarios para el funcionamiento de las Unidades Militares de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y a los requerimientos de la Autoridad Ambiental Competente, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos de control ambiental.
 - 2) Establecer contacto permanente con las autoridades ambientales correspondientes, con el fin de gestionar oportunamente los requerimientos que se formulen y evitar que se presenten inconsistencias legales.
 - 3) Emitir directrices para que las Unidades recopilen y conozcan la legislación ambiental vigente, que estén obligados a cumplir, así como los lineamientos institucionales emitida por el Comando General y el Comando de Fuerza, con el fin de evitar sanciones de los entes de control y autoridades ambientales.
 - 4) Realizar el control y seguimiento respectivo a los requerimientos, sanciones administrativas y a las medidas preventivas formuladas por las autoridades ambientales competentes, en relación con afectaciones al agua, la biodiversidad y el ambiente, ocasionados por las Unidades Militares.
 - 5) Formular las acciones de mejora necesarias para subsanar los requerimientos formulados por las autoridades ambientales competentes en relación con afectaciones al agua ocasionados por las Unidades Militares.
 - 6) Formular e implementar planes de choque para la obtención de los permisos de concesión de agua y vertimientos líquidos, de las unidades militares que están funcionando sin estos y el cierre de los procesos administrativos sancionatorios ambientales que cursan en contra del Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo establecido en la legislación ambiental vigente.
 - 7) Realizar revistas de inspección a las Unidades Militares con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa, la política ambiental del Sector Defensa, planes y programas que en materia ambiental emita el Comando General y los Comandos de Fuerza.
 - 8) Tramitar los permisos ambientales y actuaciones de los procesos sancionatorios con los debidos poderes de la Dirección de asuntos legales del Ministerio de Defensa Nacional. Las unidades que realicen trámites a nombre del comandante de la unidad militar deberán responder por las sanciones, multas, tasas y costos de seguimiento y monitoreo.
 - 9) Verificar que el parque automotor cuente con la revisión técnico-mecánica vigente.
- e. Implementar el Sistema de Gestión Ambiental en las Unidades Militares en todo el territorio Nacional, a través de objetivos, metas, programas que permitan prevenir, mitigar, controlar y compensar los impactos ambientales generados por la institución, para lo cual cada Comando deberá:
- 1) Establecer la política ambiental de la Fuerza, la cual debe ser publicada y se debe evaluar para garantizar la mejora del desempeño ambiental.



- 2) Identificar los aspectos ambientales que surjan en las actividades propias de las unidades militares para determinar los impactos ambientales significativos, con el fin de desarrollar planes de acción y controles operacionales para prevenir, minimizar, mitigar y compensar.
 - 3) Establecer controles operacionales para manejar los impactos ambientales que se producen en los procesos de las Fuerzas Militares.
 - 4) Nombrar mediante acto administrativo (orden semanal) el delegado responsable de la gestión ambiental ante el Comando General, de las instalaciones ocupadas por las Fuerzas Militares en el Complejo Militar CAN o ubicación actual del Comando de Fuerza, quien deberá ser responsable de construir el plan de acción para implementar la presente Directiva y enviar el respectivo informe de gestión de manera trimestral al Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos CGDJ10 del COGFM.
 - 5) Identificar prioridades, fijar objetivos y metas ambientales adecuadas para el mantenimiento del sistema de gestión ambiental.
 - 6) Establecer planes de contingencia que permitan identificar, preparar y responder ante emergencias y/o accidentes potenciales que afecten el ambiente al interior de la institución.
 - 7) Revisar y evaluar periódicamente el sistema de gestión ambiental con el fin de identificar y poner en práctica las oportunidades de mejora continua.
- f. Fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible, para lo cual cada Comando deberá:
- 1) Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles y que den cumplimiento a las políticas de austeridad del gasto, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales, para lo cual se deberán identificar en la etapa de formulación de los planes de adquisición criterios ambientales, los cuales se deben ver reflejados en los estudios previos y las obligaciones de los contratistas.
 - 2) Incluir en los catálogos presupuestales de las Fuerzas los rubros ambientales para el manejo de residuos, establecimiento y manejo de viveros, disposición final de material no aprovechable y residuos especiales (pasto, escombros, material de intendencia, mobiliarios, colchones), entre otros.
 - 3) Establecer lineamientos desde las Jefaturas y/o comandos logísticas o sus equivalentes, para la disposición final de material de intendencia, cumpliendo con los protocolos de seguridad establecidos por el Ministerio de Defensa y los lineamientos del Comando General.
 - 4) Desarrollar proyectos para implementar las tres estrategias de la eficiencia energética: Migración de compra de energía al mercado no regulado, estudio de implementación de tecnologías alternativas de generación de energía y política sectorial de uso racional y eficiente de energía.



- 5) Emitir lineamientos e instrucciones para fomentar instalaciones Militares basado en sistemas de certificación dentro de las cuales está LEED (Leadership in Energy & Environmental Design, por sus siglas en inglés), con el fin de establecer estrategias de sostenibilidad aplicadas en una edificación, los ahorros e impactos asociados y reconocer el desempeño de las construcciones sostenibles.
 - 6) Promover la inclusión de determinantes ambientales en la construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura para las Fuerzas Militares.
 - 7) Realizar reemplazo de equipos, sistemas e implementos de alto consumo por los de bajo consumo de agua, energía y combustibles en las instalaciones militares.
 - 8) Elaborar diagnóstico de la infraestructura actual (sistemas de tratamiento de agua potable y residual, centros de acopio de residuos sólidos aprovechables y peligrosos), con el fin de proponer la construcción, ampliación y el mantenimiento requerido de la infraestructura ambiental.
 - 9) Lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los residuos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, así como reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el ambiente.
 - 10) Establecer programas de ahorro y uso eficiente de recursos naturales, agua, energía, gas entre otros, que se vean reflejado en el ahorro en servicios públicos.
- g. Prevenir, minimizar, separar, almacenar, transportar, aprovechar, y realizar una disposición final adecuada de los residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y especiales que generen las Fuerzas Militares, para lo cual cada Comando deberá:
- 1) Formular e implementar un plan de gestión integral de residuos sólidos y peligrosos en todas las unidades militares y mantener actualizada la información relacionada con su cumplimiento, registrando las cantidades por corrientes de residuos, formatos de generación, manifiestos de transportes, certificados de tratamiento y disposición final.
 - 2) Diseñar, publicar e implementar rutas para el transporte interno de los residuos peligrosos (RESPEL).
 - 3) Construir y mantener la unidad temporal de almacenamiento de residuos sólidos aprovechables, ordinarios y peligrosos (diferentes a los hospitalarios) en las unidades militares, que cumplan con las exigencias de la normativa ambiental vigente.
 - 4) Realizar inspecciones internas a las áreas que manejan residuos peligrosos (RESPEL) dentro de las Unidades Militares con el fin de minimizar los riesgos.
 - 5) Realizar la caracterización de los residuos generados.
 - 6) Diseñar programas de aprovechamiento y buena disposición de los residuos generados.



- 7) Realizar la identificación y gestión adecuada de los residuos especiales y peligrosos.
 - 8) Coordinar la logística para participar en los programas de residuos posconsumo definidos por el Gobierno Nacional.
 - 9) Coordinar la entrega de residuos a los gestores externos con los debidos permisos otorgados por la autoridad ambiental competente y verificar el cumplimiento normativo correspondiente al manejo externo ambientalmente seguro en especial para los residuos peligrosos entre ellos: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aceites usados, baterías, pilas, bombillos, lámparas, llantas, plaguicidas, medicamentos vencidos y residuos hospitalarios. Almacenar los certificados y las listas de verificación suministrados por el gestor externo autorizado.
 - 10) Mantener en los hangares y los talleres de transporte sitios adecuados para el manejo de residuos peligrosos.
 - 11) Realizar auditorías externas a los gestores autorizados a los que se les realiza la entrega de los residuos peligrosos (RESPEL).
 - 12) Realizar seguimiento y control de las cantidades de residuos generadas, fijando metas de reducción y de aprovechamiento dentro del plan de acción de la Fuerza.
- h. Establecer e implementar programas de educación, capacitación y sensibilización ambiental para fomentar la cultura ambiental en el personal militar y civil de las Fuerzas Militares, para lo cual cada Comando deberá:
- 1) Realizar la socialización de la presente Directiva a todos los niveles de las Fuerzas Militares.
 - 2) Ejecutar programas de capacitación y divulgación ambiental en todas las unidades militares, las cuales deben estar sustentadas con las respectivas actas de capacitación o listados de asistencia.
 - 3) Capacitar a los encargados de la gestión ambiental de las unidades en el diseño, implementación, control y seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Unidades Militares.
 - 4) Diseñar e implementar estrategias de educación ambiental para las escuelas de formación, capacitación y Batallones de Instrucción y Entrenamiento, mediante convenios de cooperación interinstitucional.
 - 5) Gestionar capacitación para el personal que preste servicio ambiental dentro del servicio militar obligatorio, de acuerdo con el Anexo D. Funciones Servicio Ambiental.
- i. Promover actividades de Salud ambiental para evaluar, corregir, controlar y prevenir aquellos factores en el medio ambiente que pueden potencialmente afectar adversamente la salud de presentes y futuras generaciones, para lo cual cada Comando deberá:



- 1) Desarrollar las actividades en salud ambiental a través de las Direcciones de Sanidad Militar de las Fuerzas Militares.
 - 2) Monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por el consumo de agua, de acuerdo con el mapa de riesgos de calidad de agua para consumo humano.
 - 3) Correlacionar la información recolectada del control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano con la información de morbilidad y mortalidad asociada a la misma y determinar el posible origen de los brotes o casos reportados en los establecimientos de sanidad militar.
 - 4) Realizar visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano, con la periodicidad requerida conforme al riesgo. De cada visita se diligenciará un informe de visita técnica, en la cual quede constancia del cumplimiento de las Buenas Prácticas Sanitarias encontradas en el sistema de suministro de agua para consumo humano objeto de la inspección.
 - 5) Los Establecimientos de Sanidad Militar, deben realizar vigilancia de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo, tanto en la red de distribución como en otros medios de suministro de esta, en las unidades militares de su área de influencia.
 - 6) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida del personal en las unidades militares mediante la promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario.
 - 7) Intervenir los determinantes sanitarios y ambientales de la salud, con enfoque diferencial, relacionados con el riesgo biológico asociado a la presencia de vectores, tenencia de animales de producción, compañía y silvestres.
 - 8) Promover cambios conductuales, estilos de vida, hábitos de consumo y el ejercicio responsable del derecho a gozar de un ambiente sano, teniendo en cuenta las necesidades específicas del personal de las Fuerzas Militares.
 - 9) Formular e implementar estrategias a través de la Identificación, análisis y evaluación del riesgo de las situaciones que comprometen factores ambientales para los eventos de interés en salud pública, así como las acciones a seguir.
 - 10) Construir y mantener un sitio adecuado para el almacenamiento de residuos hospitalarios, asimismo disponer estos residuos con gestores autorizados por la autoridad ambiental correspondiente.
- j. Apoyar la protección ambiental, para lo cual cada Comando deberá:
- 1) Realizar el apoyo a la autoridad ambiental en actividades de protección del agua, la biodiversidad y el ambiente, los Comandantes de las Unidades Operativas Menores y sus equivalentes en las Fuerzas, serán los representantes de las Fuerzas Militares en las mesas de trabajo interinstitucionales a nivel regional.



- 2) Participar en las mesas de trabajo interinstitucionales para el apoyo a la protección del agua, la biodiversidad y el ambiente, contando con la intervención de los responsables de las secciones de Inteligencia, Operaciones, Acción Integral y Gestión Ambiental, quienes deberán asesorar al comandante aportando soluciones dentro de sus áreas de responsabilidad.
- 3) Establecer mediante Orden Semanal interna el listado de personal militar que participa en las mesas de trabajo interinstitucionales instaurando tareas y responsabilidades, de acuerdo con su misionalidad y su área de responsabilidad.
- 4) Definir funciones y responsabilidades de la Fuerza en las mesas de trabajo interinstitucionales con respecto a convocatoria, reporte de resultados y suministro de información de interés, teniendo en cuenta la misionalidad de la Fuerza y el esfuerzo principal.
- 5) Establecer e implementar lineamientos de actuación en nivel estratégico, operacional y táctico para integrar las capacidades de la Fuerza con las autoridades ambientales y las instituciones que cooperan en la conservación, protección y defensa del agua, la biodiversidad y el ambiente.
- 6) Gestionar capacitación formal e informal, al personal militar en el nivel estratégico, operacional y táctico, sobre los lineamientos de actuación para el apoyo en la protección y preservación del agua, la biodiversidad y el ambiente.
- 7) Apoyar a las autoridades ambientales, previa solicitud, en las actividades de protección y preservación del agua, la biodiversidad y el ambiente, las cuales pueden ser coordinadas en las mesas de trabajo interinstitucionales, y enmarcadas en el plan de acción de la autoridad ambiental, el cual deberá estar alineado a las siguientes líneas de acción:

Tabla 1. Líneas de acción mesas trabajo interinstitucionales.

LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	ACTIVIDAD
PREVENCIÓN	ACCIÓN INTEGRAL	1. Apoyo en la formulación y establecimiento de proyectos productivos en áreas priorizadas. 2. Apoyo a la ejecución de jornadas y proyectos ambientales.
	COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	1. Difusión de campañas en prevención y protección ambiental. 2. Dar a conocer las actividades de protección ambiental realizadas por la Unidad Militar.
MITIGACIÓN	GESTIÓN AMBIENTAL	1. Apoyo a las actividades de restauración y recuperación de ecosistemas y la ejecución de jornadas ambientales de educación ambiental.
INTERVENCIÓN	INTELIGENCIA OPERACIONES	1. Generar productos o informes de inteligencia de combate que contengan la verificación de alertas tempranas de deforestación e información de otros delitos ambientales, remitiendo esta información a las autoridades ambientales y judiciales para alimentar los procesos sancionatorios, penales y administrativos.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



LINEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	ACTIVIDAD
		2. Analizar la conexidad de los delitos con otros fenómenos de inestabilidad, para el desarrollo de operaciones militares.

Fuente: Elaboración del CGDJ10

- 8) Analizar las alertas tempranas de deforestación reportadas por el IDEAM en el ambiente operacional, con el fin de que se realicen las apreciaciones de delitos ambientales y se generen los informes de inteligencia pertinentes para el desarrollo de operaciones conjuntas, coordinadas e interinstitucionales. Esta información debe ser canalizadas por las jefaturas y secciones de inteligencia y operaciones de las unidades.
- 9) Apoyar a la autoridad ambiental en actividades de control de la movilización de productos forestales y de la fauna silvestre.
- 10) Apoyar el control de Incendios forestales, de acuerdo con el protocolo establecido por la Unidad Nacional, Departamento o Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con los lineamientos de la Directiva 0118005807402 del 02 de octubre de 2018, en coordinación con las Oficinas de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 11) Fortalecer los mecanismos de cooperación entre las Fuerzas Militares y las autoridades ambientales, a nivel nacional, departamental y local, para el cumplimiento de las funciones de acuerdo con sus competencias.
- 12) Difundir y dar cumplimiento a las instrucciones recibidas por el Ministerio de Defensa Nacional con respecto al Pacto Intersectorial por la Madera Legal⁶ por los medios de comunicación internos y externos de las Fuerzas Militares.
- 13) Responsabilidades de las Jefaturas, secciones o equivalentes de Inteligencia, en cada una de las Fuerzas:
 - a) Generar directrices y órdenes para la búsqueda y el aporte de información correspondiente a deforestación, explotación ilícita de yacimientos mineros y otras actividades ilegales que degraden el agua, la biodiversidad y el ambiente.
 - b) Ordenar a las unidades y dependencias de inteligencia, la búsqueda de información acerca de los agentes y núcleos de deforestación que se presentan en la jurisdicción, con el fin de retroalimentar la información de detecciones de alertas tempranas realizado por el IDEAM.
 - c) Analizar en el seguimiento a la batalla la información correspondiente a delitos ambientales y actividades ilícitas que afecten el agua, la biodiversidad y el ambiente, que sea recopilada por inteligencia de combate, especializada o técnica de las unidades militares en coordinación con las autoridades ambientales.

⁶ Pacto Intersectorial por la Madera Legal



- 14) Responsabilidades de las Jefaturas, secciones o equivalentes Operaciones, en cada una de las Fuerzas:
 - a) Desarrollar operaciones militares conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y multilaterales, para el control de la explotación ilícita de yacimiento minero, cultivos ilícitos, proyectos de infraestructura ilegal y demás factores de inestabilidad que generen afectaciones al agua, la biodiversidad y el ambiente.
 - b) Apoyar a las autoridades ambientales previa solicitud, en generar condiciones de seguridad para el desarrollo de actividades de control y vigilancia de los recursos naturales.
 - c) Establecer instrucciones para que sea incluido dentro del análisis del ambiente operacional las actividades que generan afectación al agua, la biodiversidad y el ambiente, como la explotación ilícita de yacimientos mineros y alertas tempranas de deforestación.
 - d) Realizar puestos de control militar, en coordinación con la autoridad ambiental y la Policía Nacional, para apoyar el control y vigilancia de los recursos naturales, especialmente la movilización productos forestales y especímenes de fauna silvestre.
 - e) Realizar los boletines informativos de los resultados operacionales obtenidos en apoyo a las autoridades ambientales, suministrando esta información a las oficinas ambientales de cada Fuerza.
- 15) Responsabilidades de las Jefaturas, secciones o equivalentes de Acción Integral, en cada una de las Fuerzas, en cada una de las Fuerzas:
 - a) Realizar actividades de sensibilización ambiental empleando las herramientas de acción integral, con el fin de fomentar en la población la cultura de preservación del agua, la biodiversidad y el ambiente.
 - b) Apoyar la formulación y establecimiento de proyectos productivos en áreas priorizadas con el fin de prevenir el desarrollo de economías ilícitas por las comunidades.
 - c) Apoyar la articulación interinstitucional para el fortalecimiento de la gestión ambiental de las Fuerzas a través de la formulación y desarrollo de proyectos.
- 16) Responsabilidades de las Jefaturas, secciones o equivalentes de Comunicación Estratégicas, en cada una de las Fuerzas:
 - a) Realizar la difusión y divulgación en los medios de comunicación internos de las Fuerzas y medios externos las acciones adelantadas en apoyo a la protección y preservación del agua, la biodiversidad y el ambiente, en coordinación con las dependencias de Gestión Ambiental.
- 17) Responsabilidades de las Jefaturas, secciones o equivalentes de Gestión Ambiental, en cada una de las Fuerzas:

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



- a) Recopilar la información con respecto a las actividades de apoyo a la prevención y protección del agua, la biodiversidad y el ambiente, con el fin de difundir los resultados más importantes, en coordinación con las Jefaturas, secciones o equivalentes de Comunicaciones Estratégicas.
- b) Establecer dentro de los programas de educación ambiental de las Fuerzas, los espacios de capacitación al personal militar en lineamientos de actuación para apoyar la protección y preservación del agua, la biodiversidad y el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales y la Policía Nacional, en los temas de control de la deforestación, control y vigilancia de la movilización de especímenes de la biodiversidad biológica, explotación ilícita de yacimientos mineros, entre otros.
- c) Solicitar capacitación y asesoramiento técnico acerca del salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la biodiversidad biológica (productos forestales y fauna silvestre), con el fin de que las unidades participen activamente en apoyo las actividades de control y vigilancia.
- d) Asesorar a los comandantes sobre el manejo de la información suministrada por las autoridades ambientales y el IDEAM, con respecto a alertas tempranas de deforestación, explotación ilícita de yacimientos mineros, invasión de áreas de especial importancia ecológica y otros delitos ambientales, a fin de realizar un análisis adecuado por parte de las dependencias de inteligencia y operaciones de esta información en el ambiente operacional.
- e) Apoyar actividades de siembra de árboles dentro y fuera de las unidades militares, con el fin de contribuir a la mitigación del cambio climático, validándolas con la autoridad ambiental competente, en las plataformas de información del Sistema Nacional de Información Forestal.

3. Comando Armada Nacional (COARC)

- a. Utilizar en forma sostenible los océanos y mares, en cumplimiento del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques MARPOL, para lo cual la Armada Nacional deberá:
 - 1) Contar con instalaciones adecuadas para tratar los vertimientos y residuos sólidos en los buques, tales como; planta de tratamiento de aguas residuales y tanque de lodos, planta de tratamiento de aguas oleosas y tanque de lodos, trituradora y compactadora de residuos sólidos, espacio para el almacenamiento de residuos, trituradora de comidas y tanque de pulpa, planta de tratamiento térmico y contenedores específicos para los residuos sólidos.
 - 2) Tener sitios adecuados para el manejo de residuos peligrosos en los astilleros (talleres de mantenimiento militares o navales).
 - 3) Poseer instalaciones para la recepción de residuos sólidos y peligrosos en los muelles militares, los cuales deberán ser entregados a gestores ambientales debidamente certificados con licencia ambiental para realizar una disposición final.



4. Jefatura de Estado Mayor Conjunta de las Fuerzas Militares (JEMCO)

a. Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA)

- 1) Disponer lo pertinente para que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, conozcan el contenido de la presente directiva.
- 2) Emitir lineamientos para promover la salud del personal en las unidades militares, mediante la modificación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, fortaleciendo la gestión intersectorial y la participación comunitaria y social en el nivel local, regional, nacional.
- 3) Verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental.
- 4) Direccionar la elaboración y verificar el cumplimiento de los planes de manejo de vectores de las Unidades Militares, que pueden generar problemas de salud pública.
- 5) Entregar a las oficinas de gestión ambiental el reporte de la gestión integral de los residuos peligrosos hospitalarios, y realizar la inscripción como mayores, medianos o pequeños generadores de estos.
- 6) Nombrar por orden semanal el gestor ambiental quien será responsable de emitir lineamientos y realizar seguimiento de las unidades adscritas (cuando corresponda) para el cumplimiento de las órdenes impartidas en la presente Directiva.
- 7) Elaborar el informe de gestión ambiental de manera trimestral, los primeros 10 días calendario después de finalizar cada trimestre y enviarlo al Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos (CGDJ10) en formato digital.
- 8) Identificar los aspectos e impactos ambientales generados, con el objetivo de establecer programas ambientales y controles operacionales, para prevenir, minimizar, controlar y compensar los impactos más relevantes, realizando mínimo las siguientes actividades:
 - a) Establecer pautas para el ahorro del agua y energía.
 - b) Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales, para lo cual se deberán identificar en la etapa de formulación de los planes de adquisición criterios ambientales, los cuales se deben ver reflejados en los estudios previos y las obligaciones de los contratistas, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato.
 - c) Contratar la toma de análisis físico, químico y microbiológico de agua potable (cuando el personal de la dependencia consuma agua potable y preparen alimentos con el agua de las instalaciones) y residual (cuando se realicen vertimientos de tipo industrial) con un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.



- d) Buscar alternativas que reduzcan las emisiones atmosféricas, tales como, reducir el uso de Combustibles fósiles, incentivar el uso de bicicleta, verificar que el parque automotor cuente con la revisión técnico-mecánica vigente y promover el reciclaje.
 - e) Coordinar la entrega de residuos a los gestores externos con los debidos permisos otorgados por la autoridad ambiental competente y verificar el cumplimiento normativo correspondiente al manejo externo ambientalmente seguro en especial para los residuos peligrosos entre ellos: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, aceites usados, baterías, pilas, bombillos, lámparas, llantas, plaguicidas, medicamentos vencidos y residuos hospitalarios.
 - f) Gestionar capacitaciones o sensibilizaciones ambientales para el personal militar y civil.
- b. Escuela Superior de Guerra (ESDEG)
- 1) Nombrar por orden semanal el gestor ambiental quien será responsable de emitir lineamientos y realizar seguimiento de las unidades adscritas (cuando corresponda) para el cumplimiento de las órdenes impartidas en la presente Directiva.
 - 2) Elaborar el informe de gestión ambiental de manera trimestral, los primeros 10 días calendario después de finalizar cada trimestre y enviarlo al Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos (CGDJ10) en formato digital.
 - 3) Identificar los aspectos e impactos ambientales generados, con el objetivo de establecer programas ambientales y controles operacionales, para prevenir, minimizar, controlar y compensar los impactos más relevantes, realizando mínimo las siguientes actividades:
 - a) Establecer pautas para el ahorro del agua y energía.
 - b) Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales, para lo cual se deberán identificar en la etapa de formulación de los planes de adquisición criterios ambientales, los cuales se deben ver reflejados en los estudios previos y las obligaciones de los contratistas, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato.
 - c) Contratar la toma de análisis físico, químico y microbiológico de agua potable (cuando el personal de la dependencia consuma agua potable y preparen alimentos con el agua de las instalaciones) y residual (cuando se realicen vertimientos de tipo industrial) con un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.
 - 4) Buscar alternativas que reduzcan las emisiones atmosféricas, tales como, reducir el uso de Combustibles fósiles, incentivar el uso de bicicleta, verificar que el parque automotor cuente con la revisión técnico-mecánica vigente y promover el reciclaje.



- 5) Coordinar la entrega de residuos a los gestores externos con los debidos permisos otorgados por la autoridad ambiental competente y verificar el cumplimiento normativo correspondiente al manejo externo ambientalmente seguro en especial para los residuos peligrosos entre ellos: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, aceites usados, baterías, pilas, bombillos, lámparas, llantas, plaguicidas, medicamentos vencidos y residuos hospitalarios.
 - 6) Gestionar capacitaciones o sensibilizaciones ambientales para el personal militar y civil.
5. Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica (SEMPE)
- a. Departamento Conjunto de Personal (CGDJ1)

Involucrar en los lineamientos de los planes de carrera de los señores Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo de cada una de las Fuerzas el componente ambiental, con el fin de proyectar al personal idóneo al cumplimiento de los objetivos institucionales en el área de gestión y protección ambiental.
 - b. Departamento Conjunto de Logística (CGDJ4)

Establecer lineamientos para la disposición final de material de intendencia, cumpliendo con los protocolos de seguridad establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional.
 - c. Departamento Conjunto de Comunicaciones (CGDJ6)
 - 1) Nombrar por orden semanal el gestor ambiental quien será responsable de emitir lineamientos y realizar seguimiento en los sitios de repetición militar (cerros, centrales y terminales), para el cumplimiento de las órdenes impartidas en la presente Directiva.
 - 2) Capacitar al personal que se encuentra en los cerros, repetidores y centrales de comunicación de las Fuerzas Militares y a sus relevos en el cumplimiento del plan de manejo ambiental, apoyados por los Gestores y Asesores Ambientales de la Jurisdicción.
 - 3) Cumplir los planes de manejo ambiental o programas ambientales realizados por las Fuerzas Militares responsables de los cerros, repetidores y centrales de comunicación, con su respectiva evidencia la cual será reportada en el informe de gestión a la Dirección de Protección Recursos Estratégicos, de manera trimestral.
 - 4) Evacuar y coordinar la entrega de residuos a los gestores externos con los debidos permisos otorgados por la autoridad ambiental competente y verificar el cumplimiento normativo correspondiente al manejo externo ambientalmente seguro en especial para los residuos peligrosos entre ellos: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, aceites usados, baterías, pilas, bombillos, lámparas, llantas y plaguicidas.
 - 5) Verificar el cumplimiento de la presente Directiva en los cerros, repetidores y centrales de comunicación de las Fuerzas Militares.



- 6) Elaborar el informe de gestión ambiental de manera trimestral, los primeros 10 días calendario después de finalizar cada trimestre y enviarlo al Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos CGDJ10 en formato digital.
- d. Departamento Conjunto de Educación Militar (CGDJ7)
- 1) Emitir los lineamientos a las Fuerzas para realizar espacios de formación extracurriculares en gestión y protección ambiental en las Escuelas de Formación, Capacitación y la Escuela Superior de Guerra, así como la implementación de la tarea ambiental en el área de formación socio humanístico en los Batallones de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento.
 - 2) Verificar y evaluar la implementación de espacios de formación extracurriculares en gestión y protección ambiental en las Escuelas de Formación y la Escuela Superior de Guerra, así como la implementación de la tarea ambiental en el área de formación socio humanístico en los Batallones de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento.
 - 3) Dictar conferencias sobre la compatibilidad de la Misión Constitucional encomendada a las Fuerzas Militares y la Política Ambiental del Estado Colombiano, a los Cursos de Estado Mayor y Altos Estudios Militares.
 - 4) Emitir un plan de capacitación de difusión de la Sentencia 4360 del 05 de Abril de 2018 de la Corte Suprema de Justicia y la Directiva Presidencial 010 del 29 de noviembre de 2018 de articulación interinstitucional para el control de la deforestación en la Amazonia, con el fin de socializar las responsabilidades al interior de las Fuerzas Militares en las Escuelas de Formación y Capacitación.
 - 5) Recopilar la información que soporte el cumplimiento de las órdenes e instrucciones emitidas por CGDJ7 y remitir al CGJ10 para el análisis correspondiente.
- e. Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal (CGDJ8)
- 1) Destinar el presupuesto para el cumplimiento de la presente Directiva en el Complejo Militar CAN y las instalaciones del Comando General, en cumplimiento de Directiva Presidencial No. 09 de 09 noviembre de 2018 "Directrices de austeridad numeral 09 Sostenibilidad ambiental".
 - 2) Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales, para lo cual se deberán identificar en la etapa de formulación de los planes de adquisición criterios ambientales.
- f. Departamento Conjunto de Acción Integral y Desarrollo (CGDJ9)
- Diseñar campañas de acción integral que motiven al personal militar y civil al cumplimiento de la presente Directiva.
- g. Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos COGFM (CGDJ10)



- 1) Liderar y coordinar las acciones encaminadas al cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la política ambiental institucional.
 - 2) Establecer las coordinaciones necesarias con las autoridades ambientales del orden nacional, regional y local con el fin de fomentar acciones de cooperación y articulación interinstitucional para obtener apoyo técnico, financiero y humano dirigido al cumplimiento de la política ambiental de la institución.
 - 3) Liderar la organización y funcionamiento del Comité Ambiental de las Fuerzas Militares.
 - 4) Consolidar el informe trimestral de gestión y protección ambiental de las Fuerzas Militares.
 - 5) Convocar la reunión de Comité Ambiental de las Fuerzas Militares a solicitud del Jefe de la Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica (SEMPE)
 - 6) Gestionar recursos para el cumplimiento de la presente Directiva en el Cuartel de Comando General.
 - 7) Solicitar a las Fuerzas Militares destinar el personal especializado en profesiones afines a la gestión ambiental, con el fin de fortalecer la Dirección de Protección Recursos Estratégicos.
 - 8) Solicitar a las Fuerzas el nombramiento del delegado de la gestión ambiental e implementen la presente Directiva en el Complejo Militar CAN, de igual forma construir un documento de manejo ambiental.
6. Subjefatura de Estado Mayor de Operaciones Conjunta (SEMOC)
- a. Comando Conjunto No. 1 "Caribe" CCON1, Comando Conjunto No. 2 "Sur Occidente" CCON 2, Comando Conjunto No. 3 "Sur oriente" CCON3, Comando Conjunto No. 4 CCON 4 y Dirección Nacional de GAULA Militares DIGAU.
 - 1) Nombrar por orden semanal el gestor ambiental quien será responsable de emitir lineamientos y realizar seguimiento de las unidades adscritas (cuando corresponda) para el cumplimiento de las órdenes impartidas en la presente Directiva.
 - 2) Identificar los aspectos e impactos ambientales generados, con el objetivo de establecer programas ambientales y controles operacionales, para prevenir, minimizar, controlar y compensar los impactos más relevantes, realizando mínimo las siguientes actividades:
 - a) Establecer pautas para el ahorro del agua y energía.
 - b) Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales, para lo cual se deberán identificar en la etapa de formulación de los planes de adquisición criterios ambientales, los cuales se deben ver reflejados en los estudios previos y las obligaciones de los contratistas, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato.



- c) Contratar la toma de análisis físico, químico y microbiológico de agua potable (cuando el personal de la dependencia consume agua potable y preparen alimentos con el agua de las instalaciones) y residual (cuando se realicen vertimientos de tipo industrial) con un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.
 - d) Buscar alternativas que reduzcan las emisiones atmosféricas, tales como, reducir el uso de Combustibles fósiles, incentivar el uso de bicicleta, verificar que el parque automotor cuente con la revisión técnico-mecánica vigente y promover el reciclaje.
 - e) Coordinar la entrega de residuos a los gestores externos con los debidos permisos otorgados por la autoridad ambiental competente y verificar el cumplimiento normativo correspondiente al manejo externo ambientalmente seguro en especial para los residuos peligrosos entre ellos: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, aceites usados, baterías, pilas, bombillos, lámparas, llantas, plaguicidas, medicamentos vencidos y residuos hospitalarios.
 - f) Gestionar capacitaciones o sensibilizaciones ambientales para el personal militar y civil.
- 3) Elaborar el informe de gestión ambiental de manera trimestral, los primeros 10 días calendario después de finalizar cada trimestre y enviarlo al Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos (CGDJ10) en formato digital.
- b. Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia (CGDJ2)
- 1) Generar lineamientos y órdenes para la búsqueda y el aporte de información de deforestación y otros delitos ambientales.
 - 2) Establecer los lineamientos para que las unidades y dependencias de inteligencia, realicen la búsqueda de información acerca de los agentes y núcleos de deforestación, con el fin de retroalimentar la información de detecciones de alertas tempranas realizado por el IDEAM.
 - 3) Emitir directrices para el análisis en el ambiente operacional de la información correspondiente a delitos ambientales y actividades ilícitas que afecten el agua, la biodiversidad y el ambiente, que sea recopilada por inteligencia de combate, especializada o técnica de las unidades militares, en coordinación con las autoridades ambientales, que sirva de insumo para el planeamiento de operaciones militares.
 - 4) Evacuar y coordinar la entrega de residuos a los gestores externos con los debidos permisos otorgados por la autoridad ambiental competente y verificar el cumplimiento normativo correspondiente al manejo externo ambientalmente seguro en especial para los residuos peligrosos entre ellos: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, aceites usados, baterías, pilas, bombillos, lámparas.



c. Departamento Estratégico Conjunto Contra Amenazas Transnacionales (DECAT)

- 1) Mantener actualizadas las estadísticas de los resultados en apoyo a la incautación de madera (metros cúbicos m³), incautaciones de fauna y flora, incautación pesca ilegal (Kilogramos), actividades de extinción de incendios forestales y suministrarla semanalmente al Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos CGDJ10 para su análisis respectivo.
- 2) Establecer los parámetros para el cargue de los resultados de operaciones y operativos de apoyo a la protección y preservación del agua, la biodiversidad y el ambiente tales como apoyo en incautaciones de madera, apoyo incautación de fauna y flora y apoyo en la extinción de incendios forestales, con el fin de que sean cargados en el sistema estadístico operacional BISIGOI, con el fin de tener la capacidad de llevar estadísticas claras, trazables y en tiempo real.
- 3) Elaborar el plan de desmantelamiento de acceso terrestre, vías terciarias y pistas aéreas clandestinas una vez se determine su ilegalidad, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No 10 del 29 de noviembre de 2018.
- 4) Establecer lineamientos para realizar puestos de control militar en coordinación con las autoridades ambientales y la Policía Nacional para el control de la movilización productos forestales y de la fauna silvestre.
- 5) Emitir un protocolo operacional para el planeamiento y ejecución de las operaciones conjuntas e interinstitucionales en apoyo a las autoridades ambientales para la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente.
- 6) Emitir lineamientos a las fuerzas con respecto al alcance y parámetros del acompañamiento en seguridad a las Autoridades Ambientales, Fiscalía, Contraloría, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, IDEAM, Alcaldías y Gobernaciones, para garantizar el desarrollo de sus funciones.
- 7) Consolidar los boletines informativos elaborados por las Fuerzas, de los resultados operacionales obtenidos en apoyo a las autoridades ambientales, suministrando esta información al Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos CGDJ10.

7. Subjefatura de Estado Mayor Administrativa Institucional (SEMAI)

a. Dirección de Asuntos Interinstitucionales (DAINI)

Apoyar el Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos CGDJ10, con respecto al fortalecimiento de la articulación interinstitucional, mediante la promoción de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas de carácter ambiental.

b. Dirección Administrativa y Financiera (DIADF).

Verificar que en los estudios previos, estén incluidos los lineamientos ambientales emitidos por el Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos.

c. Sección de transportes (SETRA).

- 1) Verificar que el parque automotor cuente con la revisión técnico-mecánica vigente.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



- 2) Coordinar la entrega de residuos a los gestores externos con los debidos permisos otorgados por la autoridad ambiental competente y verificar el cumplimiento normativo correspondiente al manejo externo ambientalmente seguro en especial para los residuos peligrosos entre ellos: aceites usados, baterías, llantas.
- d. Departamento Control Comercio de Armas, municiones y explosivos (DCCAE), Federación Colombiana Deportiva Militar (FEDEM), Área de imprenta y publicaciones (ARIMP – DIADF).
 - 1) Nombrar por orden semanal el gestor ambiental quien será responsable de emitir lineamientos y realizar seguimiento de las unidades adscritas (cuando corresponda) para el cumplimiento de las órdenes impartidas en la presente Directiva.
 - 2) Identificar los aspectos e impactos ambientales generados.
 - 3) Elaborar el informe de gestión ambiental de manera trimestral, los primeros 10 días calendario después de finalizar cada trimestre y enviarlo al Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos CGDJ10 en formato digital.
 - 4) Establecer programas ambientales y controles operacionales en cada unidad, para prevenir, minimizar, controlar y compensar los impactos más relevantes, realizando minimo las siguientes actividades:
 - a) Establecer pautas para el ahorro del agua y energía.
 - b) Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales, para lo cual se deberán identificar en la etapa de formulación de los planes de adquisición criterios ambientales, los cuales se deben ver reflejados en los estudios previos y las obligaciones de los contratistas, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato.
 - c) Contratar la toma de análisis físico, químico y microbiológico de agua potable (cuando el personal de la dependencia consuma agua potable y preparen alimentos con el agua de las instalaciones) y residual (cuando se realicen vertimientos de tipo industrial) con un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.
 - d) Buscar alternativas que reduzcan las emisiones atmosféricas, tales como, reducir el uso de Combustibles fósiles, incentivar el uso de bicicleta, verificar que el parque automotor cuente con la revisión técnico-mecánica vigente y promover el reciclaje.
 - e) Coordinar la entrega de residuos a los gestores externos con los debidos permisos otorgados por la autoridad ambiental competente y verificar el cumplimiento normativo correspondiente al manejo externo ambientalmente seguro en especial para los residuos peligrosos entre ellos: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, aceites usados, tintas, solventes,



baterías, pilas, bombillos, lámparas, llantas, plaguicidas, medicamentos vencidos y residuos hospitalarios.

- f) Gestionar capacitaciones o sensibilizaciones ambientales para el personal militar y civil.

C. Instrucciones Generales de Coordinación

1. Los Comandantes de Fuerza supervisan el cumplimiento de la presente directiva y son los responsables de la Gestión y la protección ambiental, por lo cual deberán garantizar la divulgación en todas las Unidades bajo su mando para que se dé cumplimiento a la Política Ambiental de las Fuerzas Militares y se canalice la gestión ambiental a través del ente especializado y responsable de cada Fuerza.
2. Los Comandantes de Fuerzas deben incluir en los Planes de Inversión, el manejo ambiental de sus Unidades, de acuerdo con el esquema de prioridades establecido en cada Fuerza.
3. En cualquier circunstancia, todos los miembros de las Fuerzas Militares están obligados a dar estricto cumplimiento a las normas internas e instrumentos internacionales de protección a los Derechos Humanos y el respeto al Derecho Internacional Humanitario.
4. Los trámites ambientales realizados por las dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares (permisos y licencias) deben ser informados al Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos CGDJ10 del COGFM, para asesorar y realizar el respectivo seguimiento. Sin embargo, cada solicitante es responsable del cierre del proceso, incluyendo el pago de tasas por compensación de acuerdo con la normatividad ambiental. De igual forma se recuerda que cualquier infracción ambiental dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la autoridad ambiental competente, por lo cual se deberá ordenar la apertura de investigaciones disciplinarias cuando se ordenen fallos sancionatorios en contra del Ministerio de Defensa Nacional a través de las unidades militares.
5. Los procesos del COGFM deberán actualizar anualmente la matriz de aspectos e impactos ambientales, deberán establecer controles operacionales y deberán cumplir los programas ambientales establecidos en el Manual del Sistema de Gestión Integrado y el Plan de Manejo Ambiental del COGFM.
6. Las Fuerzas deberán garantizar que los espacios de formación en temas ambientales sean impartidas por personal idóneo, en coordinación con el personal militar y civil profesional en áreas ambientales de las Fuerzas Militares y en articulación interinstitucional con profesionales idóneos.
7. Las oficinas de Gestión Ambiental de las Fuerzas Militares serán responsables de consolidar un informe trimestral de las actividades (10 primeros días cada mes después de finalizar el trimestre 10 enero, 10 de abril, 10 de julio y 10 de octubre), la cual debe ser suministrada de acuerdo con el formato establecido para la vigencia.
8. Los únicos sitios donde se podrá realizar lavados de carros y mantenimiento son las áreas o secciones de transporte.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

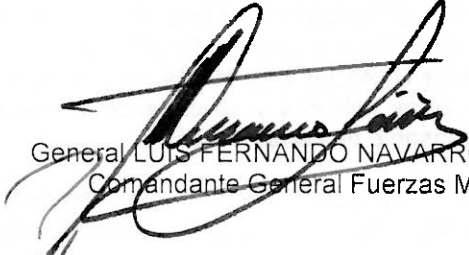
Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



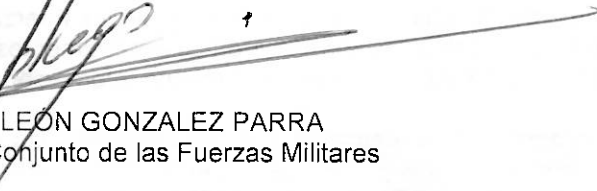
IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- A. El comité ambiental y las Juntas Asesoras permiten facilitar las comunicaciones entre el Comando General y las Fuerzas Militares, con el fin de agilizar decisiones e información de interés para su respectiva divulgación.
- B. Los gastos ocasionados en desarrollo de la presente Directiva serán asumidos por las respectivas Fuerzas y deben estar acorde con las normas presupuestales vigentes y austeridad en el gasto.



General LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
Comandante General Fuerzas Militares

Auténtica,

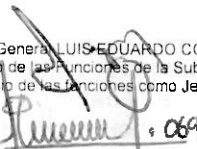


Mayor General JORGE LEÓN GONZALEZ PARRA
Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares

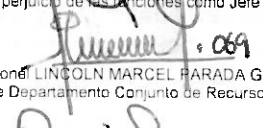
DISTRIBUCIÓN: Se realizará por correo institucional a las diferentes Dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares comprometidas en la temática.

Original : Comando General Fuerzas Militares
Copia No 01 : Comando del Ejército Nacional.
Copia No 02 : Comando Armada Nacional.
Copia No 03 : Comando Fuerza Aérea.

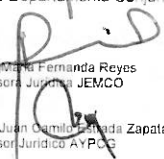
ANEXOS (Anexo A) "Comité ambiental de las Fuerzas Militares"
(Anexo B) "Pacto Intersectorial de la Madera Legal"
(Anexo C) "Medidas de manejo en ecosistemas estratégicos"
(Anexo D) "Funciones Servicio Ambiental"



Revisó Brigadier General LUIS EDUARDO CONTRERAS MELÉNDEZ
Encargado de las Funciones de la Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica (SEMPE),
Sin perjuicio de las funciones como Jefe del Departamento Conjunto de Logística (CGDJ4)

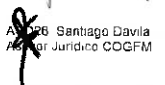


Coronel LINCOLN MARCEL PARADA GALVIS
Jefe Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos



VoBo MY María Fernanda Reyes
Asesora Jurídica JEMCO

CT. Juan Camilo Estrada Zapata
Asesor Jurídico AYPCC



AS 26 Santiago Davila
Asesor Jurídico COGFM



Elaboró Teniente Mariana García Prieto
Directora Dirección de Protección de Recursos Estratégicos



PD5 Sindy Piñeros Beltrán
Profesional de Defensa CGDJ10

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



ANEXO No. A.
COMITÉ AMBIENTAL DE LAS FUERZAS MILITARES

I. Definiciones⁷:

- A. El Comité Ambiental de las Fuerzas Militares en el Comando General es la reunión de un grupo interdisciplinario interno, que garantiza la efectiva y armónica implementación y seguimiento de la normatividad ambiental, la Política Ambiental del Sector Defensa, conformado por funcionarios del Estado Mayor pertenecientes a cada una de las áreas de la entidad y cuya coordinación debe estar a cargo del Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos (CGDJ10) y liderado por la Subjefatura del Estado Mayor de Planificación Estratégica (SEMPE).

Así mismo, cada Fuerza establecerá los comités ambientales, a nivel Comandos de Fuerzas y en todas las unidades Militares, el cual estará nombrado mediante orden semana u otro acto administrativo que la Fuerza considere, la periodicidad de dichas reuniones es semestral.

- B. Las Juntas Asesoras, son las reuniones periódicas que se realizan con los homólogos de las oficinas ambientales de las Fuerzas Militares, con el fin de realizar seguimiento y direccionar estratégicamente el cumplimiento de la normatividad vigente, la Política Ambiental del Sector Defensa y los lineamientos del Comando Superior. La periodicidad es definida por el Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos (CGDJ10), por medio de oficios o radiogramas.

II. El comité ambiental estará conformado por las siguientes dependencias en el Comando General de las Fuerzas Militares y a nivel de Comando de Fuerza con sus equivalentes a nivel estratégico, operacional y táctico:

- A. Subjefe del Estado Mayor de Planificación Estratégica (SEMPE) o su delegado.
- B. Jefe del Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos (CGDJ10) u oficinas ambientales en las Fuerzas.
- C. Subjefe del Estado Mayor de Operaciones Conjuntas (SEMOC) o su delegado.
- D. Jefe de Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia (CDGJ2) o su delegado.
- E. Jefe Departamento Conjunto de Operaciones (CDGJ3) o su delegado.
- F. Jefe Departamento Estratégico Conjunto Contra Amenazas Transnacionales (DECAT) o su delegado.

⁷ Manual Sistema de Gestión Integrado



- G. Jefe Departamento Conjunto de Acción Integral y Desarrollo (CGDJ9) o su delegado.
- H. Jefe Departamento Comunicaciones Estratégicas (COMES) o su delegado.
- I. Jefe Departamento de Asuntos Internacionales (DASIN) o su delegado.
- J. Jefe Dirección de Asuntos Interinstitucionales (DAINI) o su delegado.

III. Funciones del Comité.

- A. Definir los lineamientos, estrategias, planes, programas y prioridades generales de la gestión y protección ambiental de las Fuerzas Militares.
- B. Coordinar la ejecución de las directrices para el cumplimiento de la política ambiental del Sector Defensa, los objetivos ambientales estratégicos, las líneas de acción de las Fuerzas Militares de la presente directiva y la normativa ambiental vigente.
- C. Velar por el cumplimiento de los planes estratégicos, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.
- D. Apoyar la gestión de recursos técnicos, de personal y financieros para la ejecución de planes, programas y proyectos ambientales de acuerdo con las necesidades de las Fuerzas.
- E. Establecer los mecanismos necesarios para realizar la evaluación y seguimiento a la gestión ambiental adelantada al interior de las Fuerzas Militares.
- F. Gestionar convenios interinstitucionales de cooperación técnica y financiera con entidades ambientales del orden nacional, regional y local con el fin de dar cumplimiento a la política ambiental.

Vo.Bo.,

Coronel LINCOLN MARCEL PARADA GALVIS
Jefe Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



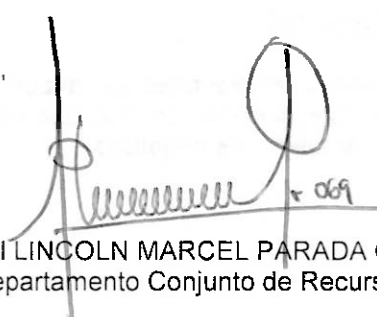
ANEXO No. B.
PACTO INTERSECTORIAL DE LA MADERA LEGAL EN COLOMBIA

El Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia (PIMLC) es la suma de voluntades de entidades públicas y privadas del país, que tiene como objetivo asegurar que la madera extraída, transportada, comercializada y utilizada, provenga exclusivamente de fuentes legales⁸.

El Ministerio de Defensa Nacional -MINDEFENSA-, adicionalmente a los compromisos generales establecidos para todos los firmantes del Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia, se compromete a dar cumplimiento a los siguientes compromisos específicos:

- I. Fortalecer los mecanismos de cooperación entre los diferentes comandos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional con las autoridades ambientales, a nivel nacional, departamental y local, para el cumplimiento de las funciones de acuerdo con sus competencias, con el fin de controlar el tráfico ilegal de productos forestales.
- II. Fomentar la participación activa de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en los Comités de control al tráfico ilegal de recursos maderables, de acuerdo a sus funciones y competencias, así como de los Acuerdos Departamentales por la Madera Legal, mesas de control a la tala ilegal y/u otras iniciativas relacionadas con el mismo fin.
- III. Divulgar a través de los medios de comunicación interna sectorial, la información relevante sobre el PIMLC, el concepto de gobernanza forestal y de las diferentes acciones individuales, conjuntas, coordinadas e interagenciales para disminuir la ilegalidad de los productos forestales y mejorar el control y vigilancia forestal.
- IV. Alinear las directrices de compra y suministro legal y responsable de productos forestales a través de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa, para la Fuerza Pública y el Grupo Social y Empresarial de la Defensa-GSED, en el cual se asignará un compromiso adicional para la Policía Nacional en el marco de la política ambiental de la institución.
- V. Llevar a cabo las actividades de supervisión y control apoyando la movilización, el almacenamiento, la transformación primaria y secundaria de los recursos maderables observando el cumplimiento de las normas legales vigentes según corresponda.

Vo. Bo.,


Coronel LINCOLN MARCEL PARADA GALVIS
Jefe Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos

⁸ Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia (2011)



ANEXO No. C. MEDIDAS DE MANEJO EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS

I. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS

Los ecosistemas estratégicos garantizan la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano sostenible del país. Entre estos ecosistemas encontramos los siguientes⁹:

- A. Áreas protegidas (de carácter público o privado) legalmente declaradas.
- B. Otros instrumentos de ordenamiento/planificación, así como otras áreas de reglamentación especial (humedales, páramos, humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención RAMSAR¹⁰ y áreas de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, entre otros).
- C. Ecosistemas y áreas de especial importancia ecológica establecidos a nivel local, regional, nacional y/o internacional.
- D. Áreas de interés científico o con prioridades de conservación contempladas por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Estos ecosistemas se caracterizan por mantener equilibrios y procesos ecológicos básicos tales como la regulación de climas, del agua, realizar la función de depuradores del aire, agua y suelos; la conservación de la biodiversidad, evitar la erosión costera, entre otros.

II. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Se deben identificar, describir y evaluar los posibles impactos sobre los medios abióticos, bióticos y socioeconómicos, que puedan originar las actividades realizadas en los cerros, repetidores y centrales de comunicación. La evaluación de impactos se debe realizar incluyendo la identificación e interpretación de las interacciones de las actividades de la región con el ambiente y de las interacciones de las actividades del proyecto con el mismo. En el estudio se deben detallar las metodologías empleadas, los criterios de valoración y la escala espacial y temporal de la valoración.

III. MANEJO AMBIENTAL EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS¹¹

A partir de la identificación y evaluación de impactos ambientales se deben formular las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los efectos ambientales negativos.

⁹ Ley 2 de 1959. Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.

¹⁰ Ley 357 del 21 de enero de 1997 "Por medio de la cual se aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas suscrita en Ramsar el 2 de febrero de 1971".

¹¹ Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".



Las medidas de manejo ambiental deben contener entre otros aspectos: tipo de impacto, tipo de medida, localización (ubicación cartográfica cuando aplique), objetivos, metas, descripción técnica, actividades, cronograma, costo y responsable.

Se deben presentar de manera clara y precisa indicadores ambientales de evaluación y seguimiento que permitan evaluar el cumplimiento y efectividad de las medidas de manejo planteadas.

IV. PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Este programa busca determinar los efectos ocasionados y registrar periódicamente las actividades ambientales realizadas, ejecutar las mediciones necesarias con el fin de detectar cambios relevantes y plantear las medidas correctivas correspondientes.

El programa debe incluir un sistema de indicadores para medir su efectividad y cumplimiento y las tendencias de calidad del ambiente y debe contemplar como mínimo:

- A. Identificar elementos y procesos ambientales a controlar.
- B. Seleccionar indicadores ambientales para estimar la evolución de la calidad del medio respecto de los elementos y procesos a controlar.
- C. Definir sitios de muestreo y frecuencia de seguimiento.
- D. Comparar los resultados del monitoreo frente al estado ambiental inicial del área de influencia.
- E. Establecer la efectividad de las medidas de manejo implementadas.
- F. Identificar los impactos no previstos y la necesidad de proponer medidas adicionales.
- G. Definir las limitaciones y ajustes de los monitoreos efectuados.

V. ACTIVIDADES PROHIBIDAS EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS

Contaminar es una acción capaz de perjudicar el estado de salud de las personas, los seres vivos, en general el ambiente, la cual está regulada; es decir, está sujeta al cumplimiento de los requisitos legales. En consecuencia, se prohíbe las siguientes conductas que pueden traer como consecuencia la alteración del ambiente natural de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y ecosistemas estratégicos, así:

- A. El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos.
- B. La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales y de explosivos, salvo cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada.
- C. Desarrollar actividades agropecuarias o industriales incluidas las hoteleras, mineras y petroleras.
- D. Talar, socolar, entresacar o efectuar rocerías.



- E. Hacer cualquier clase de fuegos fuera de los sitios o instalaciones en las cuales se autoriza el uso de hornillas o de barbacoas, para preparación de comidas al aire libre.
- F. Realizar excavaciones de cualquier índole, excepto cuando las autorice Parques Nacionales Naturales de Colombia o la autoridad ambiental competente, por razones de orden técnico o científico.
- G. Causar daño a las instalaciones, equipos y en general a los valores constitutivos del área.
- H. Toda actividad que Parques Nacionales Naturales de Colombia o el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales de las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- I. Ejercer cualquier acto de caza, salvo la caza con fines científicos.
- J. Ejercer cualquier acto de pesca, salvo la pesca con fines científicos debidamente autorizada por Parques Nacionales Naturales de Colombia, la pesca deportiva y la de subsistencia en las zonas donde por sus condiciones naturales y sociales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible permita esta clase de actividad, siempre y cuando la actividad autorizada no atente contra la estabilidad ecológica de los sectores en que se permita.
- K. Recolectar cualquier producto de flora, excepto cuando Parques Nacionales Naturales de Colombia o la autoridad ambiental competente lo autorice para investigaciones y estudios especiales.
- L. Introducir transitoria o permanentemente animales, semillas, flores o propágulos de cualquier especie.
- M. Llevar y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o portar sustancias inflamables no expresamente autorizadas y sustancias explosivas.
- N. Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados para ello o incinerarlos.
- O. Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros que perturben el ambiente natural.
- P. Alterar, modificar, o remover señales, avisos, vallas y mojones

Vo.Bo.,

Coronel LINCOLN MARCEL PARADA GALVIS
Jefe Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 8

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



ANEXO No. D.
FUNCIONES SERVICIO AMBIENTAL¹²

I. ACTIVIDADES INTERNAS DEL SERVICIO MILITAR AMBIENTAL.

Las actividades ambientales internas, son todas aquellas relacionadas con el apoyo al cumplimiento de las obligaciones de que trata la Gestión Ambiental Interna de toda unidad militar, enmarcadas en los programas y planes de manejo ambiental de manejo de residuos sólidos, educación ambiental, manejo de flora y fauna, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, como se relacionan a continuación:

- A. Apoyar las actividades de reciclaje y caracterización de los residuos generados en las Unidades Militares.
- B. Apoyar el mantenimiento de puntos limpios y sitios de almacenamiento temporales de residuos sólidos reciclables.
- C. Participar en las actividades de sensibilización ambiental dirigidas al personal militar, policial y civil en los siguientes temas: Uso eficiente y ahorro de agua y energía, manejo de recursos naturales, manejo y disposición de residuos sólidos, aprovechamiento indebido de flora y fauna, conmemoración de fechas ambientales.
- D. Apoyar la socialización y aplicación de buenas prácticas ambientales en el desarrollo de las actividades del servicio.
- E. Apoyar el establecimiento, mantenimiento y operación de viveros forestales de las unidades militares.
- F. Apoyar el programa de ahorro y uso eficiente de agua y energía, en actividades como: verificación de las instalaciones sanitarias, tanques de almacenamiento, griferías, dependencias administrativas, para realizar campañas, control y seguimiento en el desperdicio de agua y energía.
- G. Apoyar las actividades de mantenimiento rutinario de los sistemas de tratamiento de agua residual y potable de la unidad militar.
- H. Apoyar actividades de reforestación en unidades militares.

II. ACTIVIDADES EXTERNAS DEL SERVICIO AMBIENTAL.

Para efectos del presente acto, entiéndase por actividades ambientales externas, todas aquellas relacionadas con el apoyo a la protección del agua, la biodiversidad y el ambiente de las Fuerzas Militares a las Autoridades Ambientales y al Sistema Nacional Ambiental – SINA, previa

¹² Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. Artículo 16. Protección al Medio Ambiente".

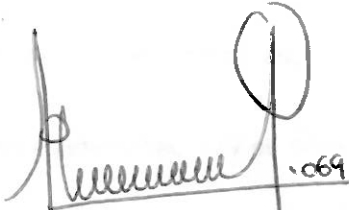
Decreto 977 del 07 de junio de 2018 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1070 de 2015 en lo relacionado con la reglamentación del servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización". Artículos 2.3.1.4.2.5 y 2.3.1.4.2.6.



coordinación interinstitucional, de acuerdo con las capacidades y sin afectar el desarrollo de las operaciones militares, bajo órdenes de operaciones u órdenes de trabajo como se relaciona a continuación:

- A. Apoyar a las autoridades ambientales previa solicitud, en el desarrollo y ejecución de campañas ambientales dirigidas a la conservación y protección de ecosistemas estratégicos, fuentes hídricas, zonas costeras, marinas y áreas de protección ambiental.
- B. Apoya actividades y/o campañas de recolección de residuos posconsumo (luminarias, baterías, llantas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)
- C. Apoya campañas de sensibilización y concientización ambiental, desarrolladas por las Instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental – SINA, dirigidas a la comunidad.
- D. Participar en actividades coordinadas por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales encaminadas a la conservación y gestión ambiental de la comunidad.
- E. Participar en ferias ambientales y espacios públicos ambientales dirigidos a la comunidad, con el fin de dar a conocer el compromiso institucional con el ambiente.
- F. Apoyar actividades de control y vigilancia de los recursos naturales.

Vo.Bo.,



069

Coronel LINCOLN MARCEL PARADA GALVIS
Jefe Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos